



Expte. 000005/2022 PLA-FOM
Rfa.MV/ms

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela SL-EQ-S-CAP-1 en Calle Cruz Roja nº 1", promovida por Hospital Recoletas Burgos, S.L., según documentación registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 3 de mayo de 2022 al número 527/22.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se abrió un periodo de información pública de DOS meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 8 de agosto de 2022, Prensa Local de fecha de 14 de septiembre de 2022, tablón de edictos desde el 1 de agosto de 2022 al 2 de octubre de 2022 y página web del Ayuntamiento de Burgos el día 11 de agosto de 2022, sin que se haya presentado alegación alguna.

Con fecha 24 de enero de 2022 la Arquitecto Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe, el cual se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES:

"El Excmo. Ayuntamiento de Burgos Pleno, en sesión celebrada el 15 de julio de 2022, acordó **aprobar inicialmente** la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela SL-EQ-S-CAP-1 en calle Cruz Roja nº 1, promovido por HOSPITAL RECOLETAS BURGOS, S.L, según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 3 de mayo de 2022 al número 527/22, y someter este asunto a información pública de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), en uno de los diarios de mayor difusión y en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

El 8 de agosto de 2022 se publicó en el BOCYL nº 152, el 11 de agosto de 2022 se publicó en la página web del ayuntamiento y el 14 de septiembre de 2022 en la prensa local.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares, sin embargo, durante el período de información pública si se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento, primero, y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:

- 1) Registro General de Entrada nº 49399 y fecha 26/09/2022: informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el que se concluye



que se **informa favorablemente**, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el informe.

- 2) Registro General de Entrada nº 53096 y fecha 10/10/2022: informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el que se concluye que **el informe es favorable**.
- 3) Registro General de Entrada nº 53609 y fecha 11/10/2022: informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, en el que se concluye que **el informe es favorable**.
- 4) Registro General de Entrada nº 61746 y fecha 17/11/2022: informe de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, en el que se concluye que **la modificación se encuentra entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación estratégica**.
- 5) Registro General de Entrada nº 62263 y fecha 21/11/2020: informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que se concluye **que el informe es favorable**, siempre y cuando las construcciones propuestas y objetos fijos no vulneren las servidumbres aeronáuticas.
- 6) Registro General de Entrada nº 67939 y fecha 20/12/2022: informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el que se informa que **procede continuar con la tramitación**.

INFORME:

En el expediente administrativo consta justificante de salida por ORVE de fecha 19 de julio de 2022, la notificación dirigida a la **Excma. Diputación Provincial de Burgos**, para recabar el informe correspondiente, indicando que el plazo para la emisión del informe será de tres meses desde la recepción de la solicitud, comprobándose que, hasta la fecha, no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Asimismo, en el expediente también consta justificante de salida por ORVE de fecha 19 de julio de 2022, la notificación dirigida a la **Subdelegación del Gobierno en Burgos**, para recabar el informe correspondiente, indicando que el plazo para la emisión del informe será de tres meses desde la recepción de la solicitud, comprobándose también que, hasta la fecha, no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Por otro lado, y analizados todos los escritos presentados durante el período de información pública, se procede a informar que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares y, los seis informes presentados son todos favorables, por lo que procede continuar con la tramitación.



CONCLUSIÓN:

*Con todo lo anteriormente expuesto, se da por contestado, desde el punto de vista técnico del planeamiento, los informes presentados durante el período de información pública a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela SL-EQ-S-CAP-1 en calle Cruz Roja nº 1, promovido por HOSPITAL RECOLETAS BURGOS, S.L, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de julio de 2022, y **se informa favorable para continuar con su tramitación**".*

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en su nombre el Presidente de la misma propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela SL-EQ-S-CAP-1 en Calle Cruz Roja nº 1", promovida por Hospital Recoletas Burgos, S.L., según documentación registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 3 de mayo de 2022 al número 527/22.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.



CUARTO.- Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Burgos, 7 de febrero de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS
Y VIVIENDA,**

Fdo: Daniel Garabito López



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023**

DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Pleno.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos **aprobó por unanimidad**, con los votos favorables de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista, de los 3 Concejales presentes del Grupo Ciudadanos, de los 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, los 7 Concejales del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo Vox y el del Concejales no adscrito D. Julio Rodríguez Vigil Junco, que suman 25 votos a favor la siguiente propuesta:

COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS, EN PARCELA SLEQ-S-G-CAP 1, CALLE CRUZ ROJA, 1, PROMOVIDA POR HOSPITAL RECOLETAS BURGOS. S.L.

PRIMERO. - Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela SL-EQ-S-CAP-1 en Calle Cruz Roja nº 1", promovida por Hospital Recoletas Burgos, S.L., según documentación registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 3 de mayo de 2022 al número 527/22.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Burgos, a 17 de febrero de 2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo. Fco. Javier Pindado Minguela

